

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN "CUMPLÍ Y GANÁ"

La participación en la promoción "CUMPLI Y GANA" implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de las mismas y/o la revocación de los premios.-

1.- **DEL ORGANIZADOR:** El organizador de la presente Promoción es la Cooperativa Eléctrica de Colón (B), CEC, con domicilio sito en Av. 50 Nº 431 de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires.-

2.- **DEL PLAZO DE LA PROMOCION:** La presente promoción comenzará el día 01 de Mayo de 2.010 y regirá, salvo modificación de las presentes bases y condiciones, hasta el día 30 de Diciembre de 2.010.

3.- **DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR - DEL PARTICIPANTE:** Podrán participar todas aquellas personas, físicas o jurídicas que se encuentren inscriptos como titulares de una conexión de energía eléctrica activa. El ORGANIZADOR establece como condición para ser considerado PARTICIPANTE, encontrarse al día en el pago del servicio de energía al cierre del mes inmediato anterior a la fecha del sorteo. A cada PARTICIPANTE que cumplimente este requisito indispensable e insalvable, se le asignará un número correlativo, con el cual se procederá al sorteo de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta, el que se encontrará disponible desde los 10 (diez) días anteriores a la fecha del sorteo, en las oficinas de la CEC. Dicho número también podrá ser consultado por el PARTICIPANTE a través de la página web del ORGANIZADOR. Todo tipo de reclamo referido a la inclusión y/o participación en el sorteo por parte del PARTICIPANTE deberá ser efectuado, en forma expresa, indefectiblemente hasta los cinco (05) días anteriores al sorteo, vencido dicho término no será aceptado reclamo alguno. Quedan excluidos del presente sorteo y por ende no podrán participar del mismo, los funcionarios, miembros del Consejo de Administración, empleados, dependientes y contratados del ORGANIZADOR, ni sus respectivos cónyuges, los que revistan el carácter de personas o entes de derecho público, nacionales, provinciales y/o municipales, a excepción de las escuelas. Se incluyen también dentro de la prohibición de participación, a todas las dependencias de la administración pública, entes reguladores, y empresas prestatarias de servicios públicos.-

4.- **DEL LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:** El sorteo correspondiente a esta promoción se realizará en dos oportunidades: el **martes 31 de agosto de 2010** y el **lunes 28 de febrero de 2011** a las 13:30 horas, en presencia de un escribano público, quien dará fe del acto en el edificio de la CEC, sito en Av. 50 Nº 431. El proceso de notificación y adjudicación del premio será el siguiente: a) El participante que resulte ganador será notificado en forma fehaciente dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del sorteo. b) Una vez notificado fehacientemente del mismo, deberá presentarse en el domicilio del ORGANIZADOR, acreditando fehacientemente su titularidad e identidad, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación para solicitar su premio, y coordinar la entrega. c) El ORGANIZADOR entregará al ganador una constancia de presentación, la que será considerada como constancia y prueba válida a los efectos anteriormente señalados.

Si el ganador del sorteo no se hiciere presente dentro del plazo indicado y en las condiciones anteriormente fijadas y/o no acreditare su condición de tal, el ORGANIZADOR procederá a realizar un nuevo sorteo, no teniendo éste derecho alguno a reclamo posterior de ninguna naturaleza. De darse esta situación la CEC repetirá el procedimiento del sorteo tantas veces como fuese necesario, conforme a la presentación o no del beneficiario.

5.- **DE LOS PREMIOS:** Habrá Un (01) ganador por sorteo, teniendo cada ganador derecho a un solo premio. El premio de esta promoción es un televisor LCD 32" (Treinta y dos pulgadas), marca Noblex, Philips o su similar en valor para el caso que la unidad mencionada no se encontrare disponible en el mercado. Los gastos de transporte, instalación y/o puesta en marcha del aparato electrónico sorteado, como así también todo otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre previsto en las presentes bases y condiciones serán exclusivamente a cargo del participante. En caso de aplicarse el impuesto sobre los premios (Ley 20.630) será a

cargo del organizador. El ORGANIZADOR no otorga garantía de calidad, evicción ni vicios rehidibitorios de los premios. Una vez entregado el certificado que adjudica el premio al ganador, éste deberá retirar el mismo en el comercio contratado por la CEC a tal fin, en el término de 30 días. Vencido dicho plazo el ORGANIZADOR notificará de manera fehaciente al beneficiario para que en un plazo improrrogable de 15 días proceda al retiro efectivo del premio, caso contrario, perderá el derecho al mismo, y éste quedará en poder del ORGANIZADOR, quien determinará su destino.-

6.- **DE LAS AUTORIZACIONES:** Quien resulte ganador de esta promoción, autoriza expresamente al ORGANIZADOR (C.E.C.) y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre, número de documento, datos personales, premios, imágenes, fotografías, voces y/o las de su grupo familiar si correspondiera, a los fines publicitarios, en los medios de comunicación, página web del ORGANIZADOR y toda otra forma que considere conveniente, sin límite de tiempo y sin costo alguno para el ORGANIZADOR.-

7.- **MODIFICACIONES:** La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de los medios de comunicación masiva, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes. El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones.-

8.- **DE LAS PROHIBICIONES - RESPONSABILIDAD:** Se deja expresamente establecido que, en ningún caso el participante que resulte ganador de esta promoción podrá canjear o solicitar el canje del premio obtenido por dinero en efectivo. Asimismo el ORGANIZADOR deslinda cualquier tipo de responsabilidad por los accidentes que pudieran ocurrir durante el traslado de los premios, toda vez que su actuación como ORGANIZADOR finaliza con la entrega del premio sorteado al PARTICIPANTE que resulte ganador del mismo.-

9.- **DE LAS LEYES APLICABLES** Esta promoción se considerará emitida conforme a las leyes aplicables en la República Argentina. A todos los efectos legales que de ella surgieran, serán interpretados y ejecutados conforme y de acuerdo a las disposiciones y tribunales de este país. Para el caso de contienda judicial sobre la interpretación y cumplimiento de cada uno de los términos de las presentes Bases y Condiciones, será competente únicamente la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Pergamino, provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia de los PARTICIPANTES a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el federal.-

El solo hecho de participar en la presente promoción, implica el conocimiento y aceptación sin condición ni reserva alguna, por parte del PARTICIPANTE, de todas y cada una de las cláusulas integrantes en la presente BASES y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.